



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/36/17
19 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 55 f) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Conjunto complementario de conclusiones y recomendaciones sobre el estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional preparado por el Embajador Zenon Rossides, miembro del Grupo de Expertos

1. Uno de los principales propósitos del presente estudio, decidido por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, es promover el progreso en el desarme a través de la seguridad internacional. Ese progreso mejoraría sustancialmente la seguridad de todas las naciones. De allí la relación entre el desarme y la seguridad internacional.
2. La importancia fundamental de esta relación fue reconocida claramente en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Al afirmar el principio de que la paz y la seguridad sólo pueden "crearse a través de la aplicación eficaz del sistema de seguridad previsto en la Carta de las Naciones Unidas y la reducción acelerada y sustancial de los armamentos y de las fuerzas armadas, mediante acuerdo internacional y ejemplo mutuo ...", el Documento Final establece en la secuencia debida los dos elementos indispensables para la paz y la seguridad y enuncia la esencia de la relación entre el desarme y la seguridad internacional. El corolario que se impone es que no puede haber un progreso efectivo en el desarme sin la aplicación del sistema de seguridad internacional previsto en la Carta y, a la inversa, que no puede haber seguridad internacional amplia sin la cesación de la carrera de armamentos y el desarme.
3. En estos dos objetivos para la seguridad internacional y el desarme se debe adelantar simultáneamente, mediante la cooperación en esfuerzos paralelos para alcanzar la paz en un mundo de orden y seguridad.

4. Frente a la situación actual en lo que atañe a la carrera de armamentos, el objetivo del estudio debe ser buscar los medios racionales y posibles de superarla por conducto de las funciones de las Naciones Unidas.

5. Como se describe detalladamente en el capítulo II del estudio, la Carta de las Naciones Unidas proporciona el marco básico para la relación entre el desarme y la seguridad internacional. Al referirse al párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta, que declara que el objetivo primordial de las Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el estudio pone de relieve que el medio principal para realizar ese propósito es mediante "medidas colectivas eficaces" para prevenir y eliminar amenazas a la paz y para suprimir actos de agresión, que han de adoptarse por decisión del Consejo de Seguridad. Han de aplicarse, de ser necesario, mediante la acción coercitiva.

6. En el capítulo VI del estudio, en el párrafo 9, se describen en detalle las medidas coercitivas. Dicho párrafo se refiere al compromiso de los Estados Miembros, con arreglo al Artículo 43 de la Carta, de poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con convenios especiales, las fuerzas armadas que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales, agregando que dichos convenios serán negociados y concertados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible.

7. El cumplimiento de estas disposiciones cardinales de la Carta debe ser objeto de consideración y acción primarias y el estudio lo recomienda vigorosamente. Porque, ciertamente, en ello descansan la validez y la efectividad de las decisiones del Consejo de Seguridad que tengan como resultado un clima mejorado de seguridad y paz.

8. Evidentemente, la Carta de las Naciones Unidas establece la modalidad de un sistema internacional eficaz para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Cuando se aplique, facilitará enormemente el progreso efectivo en la esfera del desarme.
